



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 120 - 2017- MPY

Yungay, 03 de abril de 2017

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 088-2017-MPY, de fecha 06 de marzo de 2017, Carta de fecha 31 de marzo de 2017, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de abril de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2017-MPY, de fecha 06 de marzo de 2017, se al Abog. ALEX MAURICIO APAZA CÁRDENAS, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 87, con Nivel Remunerativo F3, a partir del 13 de marzo de 2017, siendo esta de manera temporal, hasta la actualización de los Perfiles de Puesto, los mismos que deberán ajustarse al presupuesto y realidad de la Provincia.;

Que, mediante Carta de fecha 31 de marzo de 2017, el Abog. Alex Mauricio Apaza Cárdenas, presenta su renuncia a la designación de Gerente de Desarrollo Social por motivos personales;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 03 de abril de 2017, el Señor Alcalde ordena a la Secretaría General la proyección de Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario antes indicado, siendo su último día de labores el día 31 de marzo de 2017;

Alc./ECHV  
S.G./mhs





# Municipalidad Provincial de Yungay

Estando a lo expuesto y al amparo del numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas conexas; y con las visaciones respectivas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la Renuncia presentada por el **Abog. ALEX MAURICIO APAZA CÁRDENAS**, al cargo de Gerente de Desarrollo Social, en la plaza orgánica N° 87, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2017, debiendo hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato superior.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución de Alcaldía N° 088-2017-MPY, de fecha 06 de marzo de 2017, y toda norma municipal que se oponga o limite el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo primero, y a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Prof. Enrique Chávez Vara*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

